



Resolución Ejecutiva Regional Nº 253-2024-GOB

Huacho, 07 de mayo de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N.º 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N.º 1865-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de abril de 2024; el Informe N.º 371-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N.º 1233-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de mayo de 2024; el Memorando N.º 1244-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2024; el Memorando N.º 1022-2024-GRL/SG, de fecha 07 de mayo de 2024; el Memorando N.º 1245-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2024; y el Informe N.º 366-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de mayo de 2024; y;



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: <u>Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;</u>

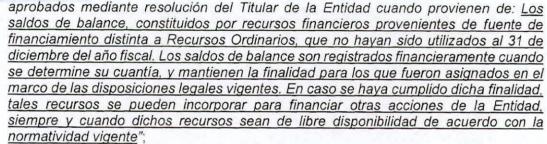
Que, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son













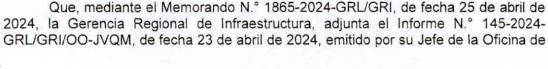
Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N.º 3/GR. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);



Que, mediante el Informe Múltiple N.º 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N.º 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en el gasto de capital 2.6 Adquisición de activos no financieros y gasto corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);



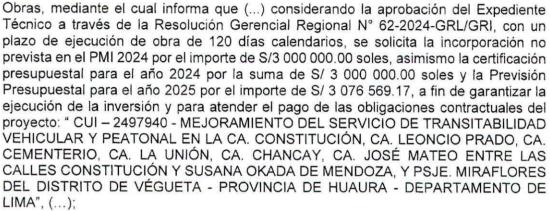
Que, mediante el CONVENIO N.º 031-2023-GRI-GRL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA-PROVINCIA DE HUAURA-REGIÓN LIMA", de fecha 14 de noviembre de 2023, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del proyecto de inversión pública en mención, (...); en la Cláusula Décimo: Del Financiamiento, LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a sus disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes, (...);







PP e p > C C D L





MICIO

SECRITARIA

GENERAL

GRAJA

GR

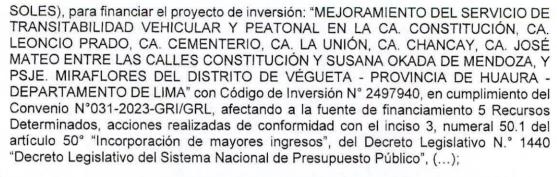
Que, mediante el Informe N.º 371-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. CONSTITUCIÓN, CA. LEONCIO PRADO, CA. CEMENTERIO, CA. LA UNIÓN, CA. CHANCAY, CA. JOSÉ MATEO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y SUSANA OKADA DE MENDOZA, Y PSJE. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VÉGUETA -PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones (CUI) Nº 2497940, SIENDO HABILITADO CON RECURSOS DE SALDO BALANCE 2023 A CARGO DE LA **GERENCIA** REGIONAL INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dichas inversiones no se encuentran en la Cartera del PMI del Gobierno Regional de Lima, es por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA NUEVA (Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinada en la referida cartera de inversiones), en la cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2024 de S/ 3 000 000.00 soles, (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. mediante el Informe N.° GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 101-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el Presupuesto Institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma total de S/3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100









Que, mediante los Memorandos Nros. 1244-2024-GRL/GRPPAT y 1245-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; con el Memorando N.º 1022-2024-GRL/SG, de fecha 07 de mayo de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 366-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



EGIONA





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000.00, (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



I Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 3,000,000.00



TOTAL FTE. FTO. 5. RD

3,000,000.00

TOTAL INGRESOS

3,000,000.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE LIMA



UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

: 0148

REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL

TRANSPORTE URBANO







FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

MATEO

: 2497940 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3,000,000.00

VEHICULAR

LAS

PEATONAL EN LA CA. CONSTITUCIÓN, CA. LEONCIO PRADO, CA. CEMENTERIO, CA. LA UNIÓN, CA. CHANCAY, CA. JOSÉ

CONSTITUCIÓN Y SUSANA OKADA DE MENDOZA, Y PSJE. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

ENTRE

TOTAL PROYECTO

3,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

3,000,000.00



TOTAL PLIEGO

3,000,000.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

Página 6 de 6



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Release 24.01.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000618

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA: 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO

: APROBADO

Fecha: 07/05/2024

Hora: 17:00:15 Pag.: 1 de 1

:MAYO

FECHA

----- DATOS DEL PLIEGO ---: 07/05/2024

FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO

: 107 / 253-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN

: INCOPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA FINANCIA EL CUI Nº 2497940 INFORME Nº 101-OPRE-RGGS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

META RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		0	3,000,000
	EJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. 180079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL		0	3,000,000
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR		0	3,000,000
	6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	3,000,000
		TOTAL	0	3,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	3,000,000
	1.9 SALDOS DE DALANCE		3,000,000









